



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ANA CORREDOR SILVA** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** RAD. 47-001-31-05-002-2020-00198-00.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, representada legalmente por la señora Paula Marcela Moreno Moya
2. Reconózcase personería para actuar al **Dr. Daniel Andrés Geraldino García, como apoderado judicial de AXACOLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se fija el día **LUNES, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) A.M** , con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
 - A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
 - a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 - b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
 - c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
 - d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
 - e. DECRETO DE PRUEBAS.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma

TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará a la audiencia el demandante. Así mismo al apoderado judicial de la demandada deberán indicar el correo electrónico por medio del cual se conectará el representante legal.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

